

ORDENANZA 135/2025

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD
DE LAS HIGUERAS, SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: APRUEBASE el Loteo denominado “LOTEO MUNICIPAL MANZANA N°135”, ubicado en la localidad de Las Higueras, de la parcela identificada catastralmente con Número 2405380102135100, Cuenta N° 240543846393, en las condiciones y de conformidad con el Plano confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Marcelo A. Sarmiento, Matrícula 1407/1, que, como Anexo I, forma parte de la presente Ordenanza, con los siguientes límites:

PARCELA de 4 lados, que partiendo del vértice S con ángulo de 90°0' y rumbo al Noreste hasta el vértice T mide 100.00 m (lado S-T) colindando con Calle Armando Rigonat; desde el vértice T con ángulo de 90°0' hasta el vértice U mide 100.00 m (lado T-U) colindando con Pasaje Ricardo Marengo; desde el vértice U con ángulo de 90°0' hasta el vértice V mide 100.00 m (lado U-V) colindando con Calle Martín Fierro ; desde el vértice V con ángulo de 90°0' hasta el vértice S mide 100.00 m (lado V-S) colindando con calle Sandra Macor; cerrando la figura con una SUPERFICIE de 10000.00 m².

ARTICULO 2º: INCORPÓRANSE al Dominio Público de la Municipalidad de Las Higueras las fracciones de terreno destinadas a apertura de la calle pública que, en el plano aprobado en el artículo anterior, totaliza mil doscientos metros cuadrados (**1.200 m²**) y se describe como:

“2024 Año del Treinta Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional Argentina”

Polígono 2-3-6-7-2 de mil doscientos metros cuadrados **(1.200 m²)**;

ARTICULO 3º: DESTÍÑANSE a espacio verde público la superficie total de mil setecientos sesenta metros cuadrados **(1.760 m²)** correspondientes a la parcela N°116 de la Manzana N°450 y parcela N°116 de la Manzana N°451, del plano aprobado en el artículo primero.

ARTICULO 4º: INCORPORESE al Dominio Público de la Municipalidad de Las Higueras la superficie descrita en el artículo anterior, con destino a espacio verde público, a los fines de dar cumplimiento a la asignación de espacios verdes previstos para Loteos en la Ordenanza 16/2015, vigente en materia de Ordenamiento Urbano.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese y archívese.

APROBADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS EN SU SEDE DE ESTA MISMA CIUDAD DE LAS HIGUERAS, PROVINCIA DE CÓRDOBA A LOS 20 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO.



BERARDO RODRIGO NICOLÁS
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HIGUERAS



WILLNECKER JOAQUÍN
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HIGUERAS